

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE PÚBLICO.

REF.: AUTORIZA INICIO Y TÉRMINO DE SERVICIO  
DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA DESDE LA VÍA  
PÚBLICA.-

DECRETO A. EXENTO N° 0 0 1 3 1 6

COLBUN, 04 JUN. 2018

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. 1/2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículos 3° letra d), 5 letra c), 12 inciso 4°, 26 letras c) y e), y 63 letra f);
- 2.- La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 3°;
- 3.- El D.S. 212/1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que contiene el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros, artículos 1°, 6° letra b) y 54;
- 4.- El D.F.L. 1/2007 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, artículo 159;
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- 6.- El Oficio Circular N° 15.700 de 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Decreto Alcaldicio.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La solicitud de la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE BUSES INTERBUS, R.U.T. 70.971.900-9**, realizada a través de su administrador don Eliecer González Zúñiga, para extender el servicio de Manuel Rodríguez hasta el sector de Semillero.
- 2.- La finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local en el ámbito del transporte público, otorgando facilidades de acceso a servicios de locomoción colectiva a todos los habitantes de la comuna, para el traslado hacia los diferentes sectores y centros urbanos.
- 3.- Que, la comuna de Colbún cuenta con menos de 50.000 habitantes, de acuerdo a las cifras del Censo Año 2017.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZÁSE** a la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE BUSES INTERBUS, R.U.T 70.971.900-9**, para que inicie y termine servicio de transporte público de locomoción colectiva desde la vía pública en la comuna de Colbún, en **Ruta L-17 cruce sector Semillero-Manuel Rodríguez**, para el recorrido Linares-Colbún, y viceversa, que considera el siguiente trazado: Linares, Ruta L-35, Panimávida, Ruta L-35, Colbún, Ruta L-17 hasta cruce Semillero (Ruta L-31).
- 2.- Sin perjuicio de lo establecido en el presente decreto, el solicitante deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. 212/1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que contiene el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros.

3.- El solicitante deberá mantener informada a la población sobre los horarios del servicio, las modificaciones de recorrido y sus variantes, así como cualquier otro cambio relacionado con la prestación de este servicio.

4.- Carabineros de Chile y los Inspectores Municipales serán los encargados de supervigilar el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere el presente decreto, debiendo denunciar al Juzgado de Policía Local las infracciones o contravenciones que se cometan.

5.- La vigencia de lo dispuesto en el presente decreto será indefinida y hasta cuando la Municipalidad de Colbún asigne otro lugar de inicio y término al servicio singularizado, ya sea por razones de urbanismo, remodelación u otras que así lo exijan. Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones del solicitante o de los requisitos legales para prestar el servicio de transporte público de pasajeros, otorgará a la Municipalidad el derecho de poner fin a lo decretado.

6.- **DERÓGUESE** todo decreto alcaldicio dictado con anterioridad, que establezca disposiciones contrarias a las autorizadas por el presente documento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**LUIS PINTO TRONCOSO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**HERNÁN SEPULVEDA VILLALOBOS**  
**ALCALDE**

HSV/LPT/MFIV/mfv.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Solicitante (2).-
- 2.- Tenencia de Carabineros de Colbún.-
- 3.- Juzgado de Policía Local de Colbún.-
- 4.- Secretaría Municipal.-
- 5.- Dirección de Control.-
- 6.- Administración Municipal.-
- 7.- Dirección de Administración y Finanzas.-
- 8.- Dirección de Obras Municipales.-
- 9.- Dirección de Seguridad Pública.-
- 10.- Dirección de Tránsito y Transporte Público.-
- 11.- Archivo Oficina de Partes.-